

RIO GALLEGOS, 20 SEP 2013

VISTO:

El Expediente N° 62.762/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la agente Fabiana SALDIVIA se encuentra usufructuando Licencia por Cargo de Mayor Jerarquía;

QUE atento a dicha situación se hace necesario garantizar el normal desarrollo de las actividades que se llevan adelante en el cargo A064 – Categoría 5 - Área: Secretaría Académica – Sector: Cursado – Agrupamiento Administrativo;

QUE la agente Marina Luz DIAZ viene percibiendo un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria para cumplir tales funciones y continuará durante el presente año;

QUE la equivalencia de dicho cargo con el tipificador de funciones corresponde a la de Supervisor Jefe de Registro de Alumnos;

QUE mediante Disposición N° 167/13 se estableció el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente en cuestión, a partir del 01 de abril y hasta el 30 de septiembre de 2013, en virtud de la certificación de crédito extendida oportunamente por el Sr. Secretario de Hacienda y Administración;

QUE en esa oportunidad dicha Secretaría consideró que la renovación del presente cargo al 01 de octubre, debería ser efectuada tomando en cuenta las proyecciones de la disponibilidad del crédito presupuestario no comprometido a esa fecha, entendiéndose que en ese momento se contará con los incrementos presupuestarios suficientes para la renovación hasta la conclusión del ejercicio;

QUE a fs. 97 obra Nota N° 564/13 solicitando la existencia de crédito presupuestario para otorgar el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Marina Luz DIAZ, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

QUE a fs. 99/100 el Secretario de Hacienda y Administración – Mg. Sergio Luis MACAGNO y el Secretario de Administración de la UARG – M.M.O. Rodolfo PALLERO, informan la existencia de crédito presupuestario para la asignación de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, consistente en la diferencia entre una categoría seis (06) y una categoría cinco (05), a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013;

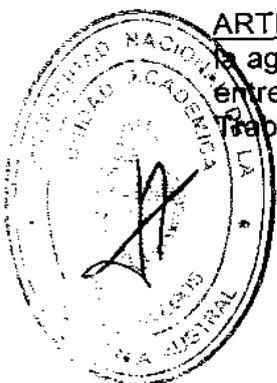
QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- ESTABLECER el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Marina Luz DIAZ (C.U.I.L. N° 27-14098462-6), consistente en la diferencia existente entre la Categoría 6 que actualmente posee y la Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, correspondiente al Sector: Cursado, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de



///

550



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

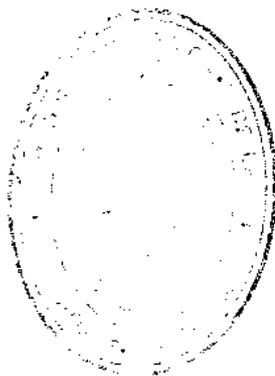
111-2-

diciembre de 2013, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- DEJASE ESTABLECIDO que la agente Marina Luz DIAZ cumplirá las funciones establecidas para el cargo A064 - Categoría 5 - Área: Secretaría Académica Sector: Cursado - Agrupamiento Administrativo.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. - Programa: 16 - Unidad Académica Río Gallegos Subprograma: 00 Proyecto: 00 - Actividad: 02 - Apoyo Administrativo - Obra: 00 - Finalidad: 03 - Función: 04 - Educación y Cultura - Ubicación: 78 Inciso: 01 - Gastos Personal - Partida Principal: 02 - Personal Temporario PRESUPUESTO 2013.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-



DR. ALEJANDRO SÚNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

DISPOSICION

Nº

530

## CONTRATO

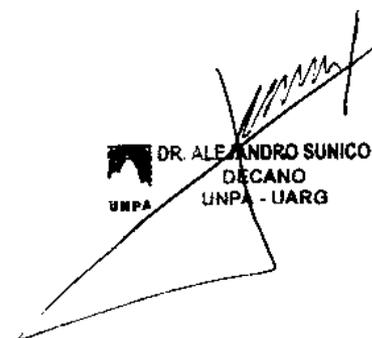
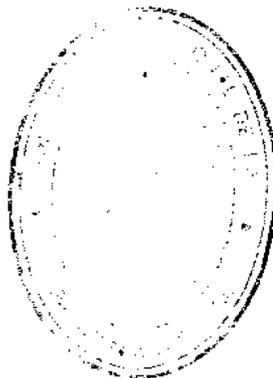
En la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil trece, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte, y la Sra. Marina Luz DIAZ en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en el B° 400 Dptos. Monoblock 7 P. Baja "B", de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil divorciada (C.U.I.L. N° 27-14098462-6) por la otra parte se conviene:

**PRIMERO:** La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Sra. Marina Luz DIAZ, para realizar las tareas que en cada caso se indican:

- Emitir las actas oficiales de cursado y exámenes, que permitan el registro y control de la evaluación académica que realizan los docentes que certifican los resultados obtenidos por los estudiantes, como así también las actas complementarias que impliquen incorporaciones o rectificaciones de las ya emitidas.
- Administrar y actualizar la base de datos de la gestión académica y de estudiantes de acuerdo a los sistemas manuales e informáticos de aplicación y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes a la Universidad de acuerdo al régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción de los estudiantes en condición de regulares a las asignaturas, de acuerdo con el Plan de Estudios de la carrera, el régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Registrar y verificar la inscripción a exámenes y obtención de nota final a las asignaturas según el Plan de Estudios de la carrera, régimen de alumnos y estudios y disposiciones generales.
- Administrar, actualizar, resguardar y custodiar los legajos individuales de los estudiantes de la universidad de acuerdo a las normas vigentes en la materia.
- Actualizar la base de datos de los sistemas de información del área, y asegurar la permanente disponibilidad de información actualizada para la toma de decisiones.

**SEGUNDO:** LA CONTRATADA, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual existente entre la diferencia de la categoría 6 que actualmente posee y la categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo, en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, de la que se deducirán los aportes y contribuciones de Ley. Dicha deferencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-



 DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG